



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Resolución 2228/2014

Carpeta 3403/2013

Entrada 8367/2013

Expediente 2009-81-1030-02473

Canelones, 9 de enero de 2014.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Cecilia Barranguet Marchesoni titular de C.I. 3.261.451-8, en representación de MAPUCHE S.A., quitas de \$ 6.141, \$ 5.719 y \$ 6.463 que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2003 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos correspondiente a los Padrones 240, 226 y 225, Códigos Municipales 171733, 65048 y 171728, respectivamente, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para conceder a la Sra. María Cecilia Barranguet Marchesoni titular de C.I. 3.261.451-8, en representación de MAPUCHE S.A., quitas de \$ 6.141, \$ 5.719 y \$ 6.463 que surgen de la diferencia de los valores de los períodos 1ª/2003 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos correspondiente a los Padrones 240, 226 y 225, Códigos Municipales 171733, 65048 y 171728, respectivamente, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente